

---

**MEMORANDO**



Radicado No.: 20142530031811

Fecha: 10-06-2014

Bogotá, D.C.

Señora:

**MARIA CATALINA GOMEZ SANCHEZ**

Calle 114 11 a 58 Apto 302

Teléfonos: 6376348 / 3214689404

catalinagomez84@hotmail.com

**Referencia:** Notificación por aviso Resolución No 133 de 2014

Respetada Señora,

Considerando que no fue posible realizar la notificación personal de la Resolución No 133 de 2014, toda vez que el citatorio enviado a la dirección de domicilio registrada en el expediente fue devuelto bajo la anotación "No Reside" y que los intentos de comunicación telefónica y vía correo electrónico fueron fallidos, es preciso dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 69<sup>1</sup> de la Ley 1437 de 2011 y notificar la Resolución No 133 de 14 de mayo de 2014 "por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato CMC 335 – 2012" mediante la publicación del presente aviso y copia íntegra de la citada Resolución en la página web [www.sistemasenalcolombia.gov.co](http://www.sistemasenalcolombia.gov.co) y en la cartelera de la Entidad.

Se advierte que el acto administrativo en mención fue expedido por la Subgerente de Televisión en calidad de ordenadora del gasto de acuerdo con las funciones delegadas en la Resolución 208 de 2013.

---

<sup>1</sup> **Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

**MEMORANDO**



Radicado No.: 20142530031811

Fecha: 10-06-2014

Contra la mencionada Resolución procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del aviso.

En caso de ejercer el recurso deberá interponerse ante la Subgerencia de Televisión.

Cordial Saludo,

  
**SANDRA ISABEL ANAYA FLOREZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: German Daniel Camacho Grimaldo  
Anexo: Resolución 133 de 2014